

SURNEPENSION, EPSV INDIVIDUAL
DECLARACION DE PRINCIPIOS DE INVERSION

1.- Introducción

Surnepensión, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual es una Entidad de modalidad individual, con CIF número V-48.549.737, domicilio social en Bilbao (Vizcaya), calle Cardenal Gardoqui, nº 1 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya en el Tomo 666, Hoja BI-75, Folio 83, y en el Registro de EPSV de Euskadi con el número 151-V.

En la Entidad se encuentran integrados actualmente varios planes de previsión, todos ellos de la modalidad individual, en concreto:

- “Surnepensión Renta Fija, Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión con perfil de inversión de renta fija,
- “Surnepensión Renta Variable, Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión con perfil de inversión de renta variable,
- “Surnepensión Mixto, Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión con perfil de inversión mixto,
- “Surnepensión Bankia 90/10 Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión que invierte alrededor del 10% en renta variable europea,
- “Surnepensión Bankia 75/25 Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión que invierte alrededor del 25% en renta variable europea,
- “Surnepensión Bankia 50/50 Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión que invierte alrededor del 50% en renta variable europea,
- “Surnepensión Bankia Renta Variable Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión con perfil de inversión de renta variable,
- “Surnepensión Bankia Renta Fija Mixta Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión con perfil de inversión mixto,
- “Surnepensión Cobas 100 Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión con perfil de renta variable global,
- “Surnepensión Cobas 50/50 Plan de Previsión Social Individual”: plan de previsión con perfil de inversión mixto,
- Seis planes de previsión con rentabilidad cierta a determinado plazo de vencimiento (denominados respectivamente, “35%, Plan de Previsión Social Individual”, “Surnepensión Garantizado 108%, Plan de Previsión Social Individual”, “Surnepensión Garantizado 2021, Plan de Previsión Social Individual”, “Surnepensión Garantizado 2022, Plan de Previsión Social Individual”, “Surnepensión Garantizado 2023, Plan de Previsión Social Individual”,

“Surnepensión Garantizado 2024, Plan de Previsión Social Individual”).

Este documento recoge la actual “Política de inversiones” de la Entidad, en base a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, el Decreto 92/2007) y al artículo 60 de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.

En concreto, el citado artículo 5 del Decreto 92/2007 establece que la Entidad debe aprobar la denominada “Declaración de Principios de Inversión”, con el siguiente contenido mínimo:

- Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procedimientos establecidos para el control de la gestión de dichos riesgos, incluyendo los límites de la política de inversión.
- La estrategia de inversión en relación con la naturaleza, plazo y duración de sus compromisos, analizando su congruencia.
- Activos en los que se puede invertir el patrimonio de los planes de previsión, especificando si se autorizan operaciones con instrumentos derivados y si éstas tienen carácter de cobertura o carácter de inversión, indicando las posibles repercusiones de la utilización de estos instrumentos en el perfil de riesgo y, en su caso, el importe de los compromisos que se deriven de los instrumentos derivados contratados.
- El objetivo anual de rentabilidad esperada.

Asimismo, se recoge en la presente Declaración referencias al sistema de control interno y los procedimientos a fin de que cada transacción pueda reconstruirse con arreglo a su origen, las partes que participen, su naturaleza y el tiempo y lugar en que se haya realizado, así como que los activos se inviertan con arreglo a sus Estatutos y disposiciones legales.

La Entidad aplica en todos sus planes una gestión con filtro ISR (Inversión Socialmente Responsable) que integra criterios extrafinancieros (medioambientales, sociales y de gobierno) en el análisis y la selección de sus inversiones como complemento a los criterios financieros (liquidez, vencimiento, rentabilidad y seguridad). El objetivo es invertir en compañías consideradas como inversión sostenible, tomando en consideración la

estrategia, la transparencia y el gobierno corporativo, descartando empresas que integren en su estrategia y actividades riesgos medioambientales, sociales y de gobernabilidad.

En cumplimiento al Decreto 203/2015, de 27 de octubre, la Entidad ha decidido que la estrategia de inversión de ciclo de vida se articulará mediante al uso de los planes ya integrados en la misma, estrategia a la que se acogerían los socios que expresamente manifiesten su voluntad al respecto. De este modo, los asociados de menor tramo de edad se integrarán en “Surnepensión Renta Variable, Plan de Previsión Social Individual”, los asociados de tramo medio de edad se integrarán en “Surnepensión Mixto, Plan de Previsión Social Individual” y los asociados de mayor tramo de edad se integrarán en “Surnepensión Renta Fija, Plan de Previsión Individual”.

Conforme a lo manifestado anteriormente, la Junta de Gobierno de la Entidad, con 30 de septiembre de 2019 ha actualizado y redactado esta “Declaración de Principios de Inversión”, de cuyo contenido dará cuenta a la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a la fecha de aprobación del presente documento.

Esta declaración será objeto de revisión y, en su caso, modificación, por la Junta de Gobierno al menos cada tres (3) años, pudiendo modificarse con menor periodicidad en función de la evolución de los mercados u otras variables y velando, en todo caso, porque se apliquen las normas legales y estatutarias vigentes en cada momento.

Por último, el presente documento ha quedado asimismo incorporado al contrato de gestión y administración del patrimonio suscrito entre la Entidad y Svrne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, socio promotor de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 92/2007.

La vigencia y horizonte temporal de la presente Declaración de Principios de Inversión, definida en función de los objetivos y características de la Entidad, es indefinida y de largo plazo, aunque podrá ser modificada por la Entidad, en los términos y condiciones que se recogen en el artículo 5 del Decreto 92/2007.

2. Principios de inversión

Los principios de inversión que sigue cada Plan de Previsión se detallan en el apartado 3.

Con carácter general, las inversiones deberán instrumentarse en activos que permitan garantizar la seguridad, el rendimiento y la liquidez del mismo, con una adecuada congruencia monetaria y distribución diversificada de dichas inversiones.

Las operaciones se realizarán mayoritariamente, según indica la legislación vigente, en activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados y estarán depositados en el Espacio Económico Europeo y no se realizarán operaciones con Entidades que no estén legalmente facultadas para operar en el ámbito de la OCDE.

3. Perfiles de Inversión

3.1. Surnepensión, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta fija, ya que al menos el 60% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, siempre que cumplan con la legislación vigente.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos y Obligaciones	30%	99%
IICs de Renta Fija	-	50%
Renta Fija	60%	99%
Acciones	-	30%
IICs de Renta Variable	-	30%
Renta Variable	-	30%
Real Estate (Socimis y Fondos)	-	10%
Private Equity	-	5%
Estructurados	-	5%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros, a la situación de los tipos de interés en la eurozona y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual para los tres próximos años se ha fijado en Euribor a 3 meses.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará principalmente en moneda euro, pudiendo ascender la parte no cubierta en divisa al 15% del total de la cartera, considerando inversión en euros las exposiciones en fondos de inversión con la divisa cubierta.
- ii. La calidad crediticia del 75% de la exposición en bonos y obligaciones, deberá ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española. En caso de tratarse de una emisión sin rating, consideraremos la calificación crediticia del emisor, y en caso de que éste no disponga de ella, la emisión computará como inversión sin rating.
- iii. Como IIC de Renta Fija se consideran, aquellos fondos que invierten en toda tipología de bonos, como bonos subordinados, convertibles, fondos de retorno absoluto, crédito o fondos con sesgo a mercados emergentes, principalmente. Las IIC’s deberán estar inscritas en la CNMV.

- iv. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del plan sería de cinco años, se contempla la posibilidad de invertir especialmente a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- v. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC's) inscritas en la CNMV.
- vi. El Plan no tiene previsto operar, en más de un 5% de la cartera, en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- vii. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.
- viii. Como liquidez se considera la exposición en cuentas corrientes, depósitos y pagarés, con vencimiento inferior a 1 año.

3.2 Surnepensión Renta Variable, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan tiene definido un perfil de “renta variable”, por lo que su objetivo es proporcionar al socio, con poca aversión al riesgo y un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad elevada mediante la inversión diversificada mayoritariamente en activos de renta variable.

Se pretende así primar la correlación con los mercados de renta variable globales, con especial atención a la eurozona, para un perfil de socio con poca aversión al riesgo y a la volatilidad de las rentabilidades.

b) Política de inversiones.

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta variable, ya que invierte la práctica totalidad de su cartera directamente en acciones o

indirectamente en instituciones de inversión colectiva (IIC's) de renta variable.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Acciones	30%	100%
IICs de Renta Variable	-	50%
Renta Variable	70%	100%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo anual de rentabilidad se ha fijado en alcanzar la media de revalorización del Ibx 35 y del Eurostoxx 50.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- a) La inversión se realizará principalmente en mercados europeos y con un máximo del 30% en otros mercados mundiales fuera de la zona euro. Dentro de los mercados europeos, el mercado doméstico no podrá superar el 70% de la cartera.
- b) La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC's) inscritas en la CNMV.
- c) Como liquidez se considera la exposición en cuentas corrientes, depósitos y pagarés, con vencimiento inferior a 1 año.

3.3. Surnepensión Mixto, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan se denomina de carácter mixto, ya que su vocación es invertir entre un 10% y un 50% de su cartera en títulos de renta variable, y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	20%	80%
IICs de Renta Fija	-	60%
Renta Fija	20%	80%
Acciones	-	50%
IICs de Renta Variable	-	50%
Renta Variable	10%	50%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual se ha fijado en alcanzar una rentabilidad equivalente al 30% de la media de revalorización del Ibex 35 y Eurostoxx 50 y al 70% del Euribor a 3 meses.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará principalmente en moneda euro, pudiendo ascender la parte no cubierta en divisa al 15% del total

de la cartera, considerando inversión en euros las exposiciones en fondos de inversión con la divisa cubierta.

- ii. La calidad crediticia del 80% de la exposición en bonos y obligaciones, deberá ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española. En caso de tratarse de una emisión sin rating, consideraremos la calificación crediticia del emisor, y en caso de que éste no disponga de ella, la emisión computará como inversión sin rating.
- iii. Como IIC de Renta Fija se consideran, aquellos fondos que invierten en toda tipología de bonos, como bonos subordinados, convertibles, fondos de retorno absoluto, crédito o fondos con sesgo a mercados emergentes, principalmente. Las IIC´s deberán estar inscritas en la CNMV.
- iv. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del fondo es superior a cinco años, se contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- v. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC´s) inscritas en la CNMV.
- vi. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.
- vii. Como liquidez se considera la exposición en cuentas corrientes, depósitos y pagarés, con vencimiento inferior a 1 año.

3.4. Surnepensión Garantizado 35%, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 31 de enero de 2020, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 95% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 35% final en los siete años.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	95%	100%
Otros	-	5%
TOTAL		100%

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (35% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 4,38 % TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 95% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española
- iii. La duración de la cartera se intentará ajustar al vencimiento del compromiso de revalorización final.
- iv. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.
- v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.5. Surnepensión Garantizado 108%, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 5 de febrero de 2020, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 95% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 8% final en los cinco años.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	95%	100%
Otros	-	5%
TOTAL		100%

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (8 % en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 1,55 % TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 95% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración de la cartera se intentará ajustar al vencimiento del compromiso de revalorización final.
- iv. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.
- v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.6. Surnepensión Garantizado 2021, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 7 de febrero de 2021, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 95% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 8% final en los cinco años.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	95%	100%
Otros	-	5%
TOTAL		100%

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (8 % en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 1,55 % TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 95% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.
- iv. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.7. Surnepensión Garantizado 2022, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 4 de febrero de 2022, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 95% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 105% final en los cinco años.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	95%	100%
Otros	-	5%
TOTAL		100%

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (5% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 0,9806 % TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 95% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.
- iv. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.8. Surnepensión Garantizado 2023, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 10 de mayo de 2023, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del

oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 95% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 5% final en los cinco años.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	95%	100%
Otros	-	5%
TOTAL		100%

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (5% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 0,9806 % TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 95% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.

- iii. La duración de la cartera se intentará ajustar al vencimiento del compromiso de revalorización final.
- iv. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.
- v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.9. Surnepensión Garantizado 2024, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 11 de mayo de 2024, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 95% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 4% final en los cinco años y cuatro meses.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	95%	100%
Otros	-	5%
TOTAL		100%

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (4% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 0,750472% TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 95% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración de la cartera se intentará ajustar al vencimiento del compromiso de revalorización final.
- iv. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.
- v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.10. Surnepensión Bankia 90/10, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta fija, ya que se invierte alrededor del 10% en activos de renta variable europea y el resto, en renta fija.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	99%
Pagarés	-	30%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	30%
Renta Fija	70%	99%
Acciones	-	15%
IICs de Renta Variable y Otros	5%	15%
Renta Variable	5%	15%
Estructurados	-	5%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual para los tres próximos años se ha fijado en Euribor a 3 meses.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración media de la cartera de renta fija estará entre 0 y 5 años.
- iv. El Plan no tiene previsto operar, en más de un 5% de la cartera, en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- v. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC's) gestionadas por entidades de reconocido prestigio
- vi. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.

3.11. Surnepensión Bankia 75/25, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan es de carácter mixto, ya que su vocación es invertir alrededor de un 25% en títulos de renta variable europea, y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	50%	99%
Pagarés	-	30%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	30%
Renta Fija	50%	99%
Acciones	-	30%
IICs de Renta Variable y Otros	20%	30%
Renta Variable	20%	30%
Estructurados	-	5%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) **Objetivo de rentabilidad esperada.**

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual se ha fijado en alcanzar una rentabilidad equivalente al 25% de la media de revalorización del Ibex 35 y Eurostoxx 50 y al 75% del Euribor a 3 meses.

d) **Principios de inversión.**

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración media de la cartera de renta fija estará entre 0 y 5 años.
- iv. El Plan no tiene previsto operar, en más de un 5% de la cartera, en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.

- v. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC's) gestionadas por entidades de reconocido prestigio
- vi. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.

3.12. Surnepensión Bankia 50/50, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan es de carácter mixto, ya que su vocación es invertir alrededor de un 50% en títulos de renta variable europea, y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	20%	99%
Pagarés	-	30%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	30%
Renta Fija	20%	99%
Acciones	-	55%
IICs de Renta Variable y Otros	30%	55%
Renta Variable	30%	55%
Estructurados	-	5%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual se ha fijado en alcanzar una rentabilidad equivalente al 50% de la media de revalorización del Ibex 35 y Eurostoxx 50 y al 50% del Euribor a 3 meses.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración media de la cartera de renta fija estará entre 0 y 5 años.
- iv. El Plan no tiene previsto operar, en más de un 5% de la cartera, en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- v. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC’s) gestionadas por entidades de reconocido prestigio
- vi. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.

3.13. Surnepensión Bankia Renta Variable, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan tiene definido un perfil de “renta variable”, ya que invierte un mínimo del 75% en activos de renta variable europea.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	-%	25%
Pagarés	-	5%
Depósitos	-	5%
IICs de Renta Fija	-	5%
Renta Fija	-%	25%
Acciones	-	99%
IICs de Renta Variable	-	-
y Otros	75%	99%
Renta Variable	75%	99%
Estructurados	-	5%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo anual de rentabilidad se ha fijado en alcanzar la media de revalorización del Ibx 35 y del Eurostoxx 50.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La inversión se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC's) gestionadas por entidades de reconocido prestigio.
- iii. La calidad crediticia de los emisores deberá ser como mínimo "grado de inversión", o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iv. El Plan no tiene previsto operar, en más de un 5% de la cartera, en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.

3.14. Surnepensión Bankia Renta Fija Mixta, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan se denomina de carácter mixto, ya que su vocación es invertir entre un 15% y un 35% de su cartera en títulos de renta variable, principalmente Zona Euro, y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	20%	95%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	20%
Renta Fija	30%	95%
Renta Variable	15%	35%
Estructurados	-	5%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) **Objetivo de rentabilidad esperada.**

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual se ha fijado en alcanzar una rentabilidad equivalente al 25% de la media de revalorización del Ibex 35 y Eurostoxx 50 y al 75% del Euribor a 3 meses.

d) **Principios de inversión.**

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración media de la cartera de renta fija estará entre 0 y 5 años.
- iv. El Plan no tiene previsto operar, en más de un 5% de la cartera, en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- v. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de

inversión colectiva (IIC's) gestionadas por entidades de reconocido prestigio

- vi. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.

3.15. Surnepensión Cobas 100, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan tiene definido un perfil de “renta variable”, por lo que su objetivo es proporcionar al socio, con poca aversión al riesgo y un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad satisfactoria y sostenida en el tiempo, aplicando una filosofía de inversión en valor, seleccionando activos infravalorados por el mercado, con alto potencial de revalorización.

b) Política de inversiones.

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta variable global de cualquier capitalización y sector de emisores/mercados de la OCDE.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Acciones	80%	100%
Renta Variable	80%	100%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Se implementará una gestión activa y altamente descorrelacionada con el mercado y los índices. No obstante, se tomará como referencia la rentabilidad del índice MSCI Europe Total Return Net, dado que

como regla general la mayor concentración inversión se realizará en valores de mercados europeos.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará renta variable global, con un máximo del 40% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes.
- ii. Si bien la vocación es de inversión total en renta variable, en circunstancias de mercado especiales, el equipo gestor podrá invertir en renta fija principalmente pública, aunque también privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) de al menos media calidad crediticia (mínima de BBB- otorgado por Standard and Poors o equivalente) o la que tenga el Reino de España si fuera inferior, de emisores/mercados de la Unión Europea. Para emisiones no calificadas se tendrá en cuenta la calificación del propio emisor.
- iii. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses.
- iv. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.
- v. El riesgo divisa será de 0-100% de la exposición total.
- vi. Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.

3.16. Surnepensión Cobas 50/50, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan se denomina de carácter mixto, ya que su vocación es invertir alrededor de un 50% en renta variable global de cualquier capitalización (aplicando una filosofía de inversión en valor, seleccionando activos infravalorados por el mercado, con alto potencial de revalorización) y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	20%	99%
Pagarés	-	30%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	30%
Renta Fija	20%	99%
Acciones	-	55%
Renta Variable	30%	55%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Se implementará una gestión activa y altamente descorrelacionada con el mercado y los índices. No obstante, se tomará como referencia una rentabilidad equivalente al 50% del índice MSCI Europe Total Return Net y al 50% del Euribor a 3 meses.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará renta variable global, con un máximo del 40% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes.
- ii. La calidad crediticia del 80% de la exposición en bonos y obligaciones deberá ser, como mínimo, “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.
- iv. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del fondo es superior a cinco años, se contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- v. El riesgo divisa será de 0-50% de la exposición total.
- vi. Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.

4. Control y medición de los riesgos inherentes a la inversión

Cada uno de los Planes integrados en la Entidad, como consecuencia de las inversiones en activos financieros que realiza, tanto de renta fija como de renta variable, se enfrenta con los siguientes riesgos:

- i. Riesgo de tipos de interés: se puede invertir en activos de renta fija a largo plazo el precio de estos es sensible a las variaciones de los tipos de interés.
- ii. Riesgo de emisor: al haber definido un rating mínimo de grado de inversión, los riesgos crediticios asumidos son limitados.
- iii. Riesgo de mercado: en todos los activos, la rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en que se invierte.
- iv. Riesgo divisa: al haber definido las inversiones básicamente en la zona euro, el riesgo divisa está muy limitado, aunque sí podría afectar a la parte colocada en mercados globales.
- vi. Riesgo de concentración: las inversiones, salvo lo referente a fondos públicos, están muy diversificadas de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas.

La Entidad cuenta con sistemas de control de las inversiones y de sus riesgos, para el cumplimiento de la legislación vigente y de la política de inversiones. Mensualmente, se realiza un informe sobre la situación de la cartera de inversión, el cumplimiento de la política y de los límites establecidos, informe que es analizado por la Junta de Gobierno, en base al cual, puede tomar la decisión de mantener o modificar la estrategia o alguno de los parámetros de la política de inversiones. A tal efecto, la Entidad cuenta con los siguientes procedimientos:

a) Método de medición de los riesgos inherentes a las inversiones:

Diarios:

- i. Seguimiento de la estrategia concreta aprobada

Las propuestas de inversión deben cumplir con las restricciones establecidas en la Declaración de Principios de Inversión.

ii. Límites legales de diversificación de cartera

Con el cierre contable de cada día se comprueba en qué epígrafes de las inversiones financieras se han producido variaciones significativas respecto al cierre del día anterior.

iii. Seguimiento del objetivo de referencia

Diariamente se calcula el valor liquidativo, analizándose las causas de su evolución.

iv. Seguimiento de las duraciones de la cartera

Se rechazan las alternativas de inversión que no cumplan con el objetivo de duración establecido.

Mensuales:

i. Límites de diversificación de cartera

La exposición a cada activo, considerada como tal el valor de mercado junto con la periodificación de intereses, no debe sobrepasar los criterios de diversificación, dispersión y congruencia establecidos en el artículo 11 del Decreto 92/2007, en el artículo 18 de la Orden de 29 de abril de 2009 y en la Declaración de Principios de Inversión.

ii. Seguimiento de la calidad del crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma. Este riesgo se limita invirtiendo en emisores de alta calidad crediticia.

Mensualmente se analiza la estructura de la cartera en función del rating para ver que efectivamente la exposición a emisores de calificados de “No grado de inversión”.

b) Procesos de gestión del control de dichos riesgos:

Diarios:

i. Cálculo del valor liquidativo de la participación (VLP).

- **Periodicidad:** Diario.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar que la evolución del valor liquidativo no se debe a errores introducidos en la valoración o contabilización de las operaciones.
- **Criterio:** La evolución del valor liquidativo debe ser coherente con las condiciones de mercado y con el tipo de estructura de la cartera.
- **Registro:** Semanalmente, se elabora un informe con los principales acontecimientos de mercado de la semana y las causas de la evolución del valor liquidativo. Asimismo, con la misma periodicidad se elabora un Resumen Patrimonial a fecha, la Evolución del Valor Liquidativo y el Estado de Valoración de Cartera de Inversión.

ii. Conciliación de cuentas corrientes

- **Periodicidad:** Después de cada cálculo del valor liquidativo.
- **Descripción:** Este control consiste en la realización de las conciliaciones de las cuentas corrientes.
- **Criterio:** Debe ser coincidente el saldo en cuenta corriente recibido del Banco con el saldo contable. Se analizan todas las partidas de conciliación.
- **Registro:** Mensualmente, se realiza la conciliación del último día del mes.

Mensuales:

i. Cuadre de depositaria

- **Periodicidad:** Mensualmente.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar la composición de la cartera informada por la Entidad encargada de la Administración y Gestión de Patrimonio con la documentación del depositario.
- **Criterio:** Debe ser coincidente la cartera contable con la documentación disponible y con el saldo que muestra el depositario.
- **Registro:** En el inventario de cartera se indica la fecha de último cotejo con el depositario. Adicionalmente, la documentación del depositario es archivada.

ii. Control de los límites de diversificación, dispersión y congruencia.

- **Periodicidad:** Mensual, con el cierre del mes.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar que la composición de la cartera cumple los límites establecidos en el artículo 11 del Decreto 92/2007 y en el artículo 18 de la Orden de 29 de abril de 2009, así como la Declaración de Principios de Inversión. Se analizarán las causas de los incumplimientos y se establecerán planes de acción para su resolución.
- **Criterio:** Se deben cumplir los criterios de diversificación, dispersión y congruencia establecidos en el Decreto 92/2007, en el artículo 18 de la Orden de 29 de abril de 2009 y en la Declaración de Principios de Inversión.
- **Registro:** Se realiza mensualmente un informe en el que analiza el cumplimiento de cada uno de los límites.

Trimestrales:

i. Control de periodificaciones.

- **Descripción:** Este control consiste en verificar que los cálculos realizados por la aplicación informática sobre la periodificación de intereses es correcta.
- **Criterio:** Los importes periodificados deben ser correctos en función de los datos de la emisión.

c) Procedimiento operativo de control de riesgos:

El establecimiento y posterior desarrollo de procedimientos operativos de control interno de la Entidad se determinará, en todo momento, en función de la gestión de riesgos.

i. Objeto

Describir los medios y controles empleados para diversificar que las operaciones de contratación y contabilización son adecuadamente registradas y convenientemente controladas, de acuerdo con las especificaciones de la Entidad.

ii. Alcance

Todas las operaciones de inversión del patrimonio de los distintos Planes de Previsión integrados en la Entidad.

iii. Sistema operativo

4.1 Decisión de inversión

SVRNE, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, entidad que tiene encomendada la administración y gestión del patrimonio afecto a los Planes de Previsión integrados en la Entidad invertirá dicho patrimonio conforme a las instrucciones de la Junta de Gobierno de SURNEPENSION y, en todo caso, en cumplimiento con lo dispuesto en la presente “Política de Inversiones”.

Esta Política de Inversiones ha sido aceptada y aprobada por la Entidad, sin perjuicio de las posteriores modificaciones que pueda acordar la Junta de Gobierno. En cualquier caso, se dará cuenta de dichas modificaciones a la entidad encargada de la administración del patrimonio al objeto de que su actuación se ajuste en todo momento a lo previsto en el presente documento.

Teniendo en cuenta la Política de Inversiones y la legislación aplicable a las EPSV's, se analiza la información del mercado financiero, la liquidez y las previsiones de entrada y salida de dinero y se seleccionan las operaciones de inversión y desinversión.

4.2 Contratación y liquidación

Una vez tomada la decisión anterior, se emite la orden de compra-venta al intermediario, quien enviará una confirmación de la operación contratada.

Tras recibir la confirmación, se comprueba que todos los datos indicados son correctos. En caso de disconformidad, se hace saber al intermediario para que proceda a corregir el error y para que envíen una nueva confirmación. Una vez confirmada la operación de inversión, se procede a la liquidación de la operación: se envía al banco depositario las instrucciones de liquidación firmadas por personal autorizado. En estas instrucciones se indican los siguientes datos.

- Titular de la operación
- Contrapartida
- Descripción del valor y código ISIN
- Fecha operación
- Fecha valor
- Importe efectivo de la operación
- Cuenta corriente para el cargo/abono
- Cuenta valor asociada a la cuenta corriente
- Instrucciones de liquidación de la contrapartida

4.3 Contabilización

Se procede a la contabilización y archivo de la operación en los libros contables.

Se dispone de una aplicación donde se introducen los datos de las operaciones de compra-venta generándose automáticamente los asientos contables, estos son revisados en su importe y cuenta contable.

Se mantiene actualizado, en soporte informático, un inventario de todos los activos existentes en cartera. Para cada uno de los valores se indican los siguientes datos:

- Número identificativo
- Código de instrumento asignado por al aplicación contable
- Depositario
- Fecha de último cotejo con depositario
- ISIN
- Emisor
- Rating emisión
- Vendedor
- Fecha de compra
- Fecha de vencimiento
- Importe de compra
- Nominal de compra
- Fechas de amortización anticipada
- Importe de cupón
- Fechas de pago de cupón

Adicionalmente, se archivan en papel los contratos y/o características de las emisiones a partir de los cuales se ha elaborado el inventario anterior. A esta documentación soporte tiene asignado un número identificativo que coincide con el asignado en el soporte informático.

Periódicamente, la Gerencia informa a la Junta de Gobierno de las inversiones efectuadas y de la situación de la cartera.

4.4 Inspecciones

Las no conformidades surgidas en este proceso se detectan mediante los siguientes controles:

a) Conciliación de cuentas corrientes

- **Periodicidad:** Después de cada cálculo del valor liquidativo

- **Descripción:** Este control consiste en la realización de las conciliaciones de las cuentas corrientes.
- **Criterio:** Debe ser coincidente el saldo en cuenta corriente recibido del Banco con el saldo contable. Se analizan todas las partidas de conciliación.
- **Registro:** Mensualmente.
- **No conformidad:** En esta comparación, en caso de detectarse anomalías, se sigue lo definido en el procedimiento PRO.AD.02 “Control de No Conformidad”.

b) Control de cuentas

- **Periodicidad:** En cada envío de la documentación del depositario.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar la composición de la cartera con la documentación del depositario.
- **Criterio:** Debe ser coincidente la cartera contable con la documentación disponible y con el saldo que muestra el depositario.
- **Registro:** En el inventario de cartera se indica la fecha de último cotejo con el depositario. Adicionalmente, la documentación del depositario es archivada.
- **No conformidad:** En caso de detectarse alguna diferencia, se procederá según lo establecido en el documento PRO.AD.02 “Control de No Conformidad”.

c) Control de Inversiones

- **Periodicidad:** Previo a la realización de cada operación de compra o venta.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar que las inversiones cumplen con el Código de Inversiones y con la legislación vigente.

- **Criterio:** Los tipos de activos en cartera deben cumplir con las especificaciones y límites establecidos en el Código de Inversiones y en la legislación vigente.
- **Registro y no conformidad:** se tomará las medidas oportunas para solventarlo.

d) Control de periodificaciones

- **Periodicidad:** Trimestralmente.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar que los cálculos realizados por la aplicación informática sobre la periodificación de intereses es correcta.
- **Criterio:** Los importes periodificados deben ser correctos en función de los datos de la emisión.
- **Registro:** Trimestralmente se guarda un archivo Excel con los recálculos realizados.
- **No conformidad:** En caso de error se corrige el mismo en la aplicación informática.

e) Control sobre el resultado de las valoraciones

- **Periodicidad:** Semanalmente.
- **Descripción:** Este control consiste en verificar el valor liquidativo de cada Plan.
- **Criterio:** El valor liquidativo debe ser correcto.
- **Registro:** Se da el visto bueno a la documentación soporte de la valoración de cada plan que, entre otros, incluye el resumen patrimonial de cada plan, el detalle de cartera y el histórico de valores liquidativos.

- **No conformidad:** En caso de detectar algún error o desviación se dan las instrucciones oportunas para su inmediata corrección.

4.5 Resultado de la Gestión y Administración del Patrimonio afecto a los Planes de Previsión integrados en la Entidad

- Presentación Cuentas a la Junta de Gobierno.
- Auditoría de Cuentas.
- Presentación Registro.